AÑO XXXV

MIÉRCOLES, 27 DE NOVIEMBRE DE 2019

NÚMERO 232

# **SUMARIO**

# III. - PERSONAL

	Pagina
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL	
PERSONAL MILITAR	
Excedencias	32004 32005 32006 32007
CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO JURÍDICO MILITAR	
OFICIALES GENERALES     Bajas	32008
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Reserva	32009
Licencia por asuntos propios	32010
Destinos	32011
Comisiones  • ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	32012
Licencia por asuntos propios	32013
Licencia por estudios	32014
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Retiros	32015
RESERVISTAS	
Situaciones Bajas	32017 32018
<del></del>	



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019 Pág. 811

	Página
EJÉRCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
VARIAS ESCALAS	00010
Comisiones	32019
RESERVISTAS	
Situaciones	32021
Bajas	32022
Nombramientos	32023
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
OFICIALES GENERALES	
Bajas	32025
• ESCALA DE OFICIALES	02020
Retiros	32026
Ceses	32027
Destinos	32028
ESCALA DE SUBOFICIALES	0_0_0
Ascensos	32030
Retiros	32031
• ESCALA DE MARINERÍA	
Compromisos	32032
Bajas	32033
Vacantes	32034
Distintivos	32037
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Licencia por asuntos propios	32038
Destinos	32039
VARIOS CUERPOS	
Reserva	32043
Destinos	32046
Distintivos de permanencia	32047
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Hojas de servicios	32048
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
IV. — ENSENANZA MILHAD	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Exámenes	32049
Cursos	32052
Profesorado	32065
Aplazamientos, renuncias y bajas	32082
Aptitudes	32085
Convalidaciones	32093

CVE: BOD-2019-s-232-811 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 27 de noviembre de 2019 Núm. 232 Pág. 8 Página ENSEÑANZA DE FORMACIÓN 32096 Profesorado ..... Bajas de alumnos ..... 32106 V. - OTRAS DISPOSICIONES PUBLICACIONES ..... 32108 MINISTERIO DE DEFENSA COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO ..... 32109 RETRIBUCIONES **CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS** CUERPO JURÍDICO MILITAR • ESCALA DE OFICIALES 32113 Trienios ..... CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN ESCALA DE OFICIALES 32115 Trienios ..... **CUERPO MILITAR DE SANIDAD** • ESCALA DE OFICIALES 32118 Trienios ..... ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS Trienios ..... 32119 VARIAS ESCALAS Trienios ..... 32120 **CUERPO DE MÚSICAS MILITARES**  VARIAS ESCALAS 32130 Trienios ..... **EJÉRCITO DEL AIRE CUERPO GENERAL**  ESCALA DE TROPA 32132 Trienios ..... **CUERPO DE INGENIEROS** • OFICIALES GENERALES Trienios ...... 32139 **VARIOS CUERPOS** 32140 Trienios .....

CVE: BOD-2019-s-232-812 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Pág. 813

#### Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

#### Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Sec. V. Pág. 32108

#### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### **PUBLICACIONES**

#### Resolución 513/18617/19

Cód. Informático: 2019028000.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual de Adiestramiento. Secciones de combate de Caballería (MA-202), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD», quedando derogadas a partir de esa fecha las PMET:

Manual de Adiestramiento. Sección de Carros (MA4-209), aprobada por Resolución 552/06417/06 de fecha 10 de mayo de 2006 («BOD» núm. 90).

Manual de Adiestramiento. Sección Mecanizada (MA4-210), aprobada por Resolución 552/02136/06 de fecha 13 de febrero de 2006 («BOD» núm. 30).

Manual de Adiestramiento. Sección Acorazada (MA4-211), aprobada por Resolución 552/06416/06 de fecha 10 de mayo de 2006 («BOD» núm. 90).

Manual de Adiestramiento. Secciones Ligera y Ligera Acorazada de Caballería. (MA4-219), aprobada por Resolución 552/11383/11 de fecha 19 de julio de 2011 («BOD» núm. 140).

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET).

Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 19 de noviembre de 2019.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2019-232-32108 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Sec. V. Pág. 32109

#### V. — OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE DEFENSA

#### **COMUNIDAD DE MADRID. CONVENIO**

Resolución 420/38337/2019, de 6 de noviembre, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Adenda de modificación al Convenio con la Universidad Complutense de Madrid, para la creación de la Cátedra Extraordinaria de Historia Militar, correspondiente a la anualidad de 2019.

Suscrita el 10 de octubre de 2019 la Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la Cátedra Extraordinaria de Historia Militar, correspondiente a la anualidad de 2019., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha adenda, que figura como anexo de esta resolución.

Madrid, 6 de noviembre de 2019.—El Secretario General Técnico del Ministerio de Defensa, Emilio Fernández-Piñeyro Hernández.

#### **ANEXO**

Adenda de modificación al Convenio entre el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid para la creación de la Cátedra Extraordinaria de Historia Militar, correspondiente a la anualidad de 2019

En Madrid, a 10 de octubre de 2019.

#### **REUNIDOS**

De una parte, el Excmo. Sr. General de Ejército don Francisco Javier Varela Salas, Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, nombrado por Real Decreto 350/2017, de 31 de marzo, en uso de las facultades que le fueron delegadas por el ministro de Defensa, de acuerdo con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, el Excmo. Sr. don Juan Carlos Doadrio Villarejo, Vicerrector de Relaciones Institucionales, nombrado en el BOUC n.º 10, de 14 de junio de 2019, apartado II.1.2 Nombramientos Académicos Vicerectores, en nombre y representación de la Universidad Complutense de Madrid, actuando por delegación del Rector según Decreto Rectoral 1/2019, de creación de los Vicerrectorados de la Universidad Complutense de Madrid, de delegación de competencias y de diversas cuestiones de índole organizativo (BOCM de 14 de junio de 2019) con CIF n.º Q-28 18014-I y domicilio social en Avenida de Séneca n.º 2, Madrid 28040.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir y

#### **EXPONEN**

Primero.

Que el Ministerio de Defensa y la Universidad Complutense de Madrid suscribieron el día 23 de noviembre de 2012 el Convenio para la creación de la «Cátedra extraordinaria de historia militar».

CVE: BOD-2019-232-32109 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Sec. V. Pág. 32110

Segundo.

Que con fecha de 14 de noviembre de 2016 se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» la Adenda de modificación y prórroga del citado convenio.

Tercero.

Que en la cláusula décima «Financiación» del mencionado convenio se establece que, para años sucesivos, y mientras esté en vigor el convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa será regulada mediante una adenda al convenio, donde se indique la cantidad a aportar en cada ejercicio y la aplicación presupuestaria correspondiente.

Cuarto.

Que para el presente ejercicio 2019 el Instituto de Historia y Cultura Militar dispone de 12.000 € (doce mil euros) para esta actividad.

Quinto.

Que en cumplimiento de la disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, es necesario adaptar el convenio suscrito el 23 de noviembre de 2012 a la nueva regulación establecida.

Sexto.

Que ambas partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 49.g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, suscriben la presente Adenda de modificación, con el fin de dar continuidad a la presentación del objeto de dicho convenio, y consideran necesario seguir colaborando.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio que se regirá por las siguientes

#### CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

De conformidad con lo previsto en el título preliminar, capítulo VI, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Publico, las partes firmantes acuerdan la modificación del Convenio suscrito el 23 de noviembre de 2012, así como determinan, de acuerdo con lo establecido en las cláusulas décima y undécima de dicho convenio, la financiación por parte del Ministerio de Defensa (en adelante, MINISDEF) para la anualidad 2019, así como la actualización de la cuenta bancaria de la Universidad Complutense de Madrid (en adelante, UCM) en la que se hará efectiva la aportación del MINISDEF.

Segunda. Modificación del convenio de 23 de noviembre de 2012.

Las partes firmantes acuerdan la modificación del convenio suscrito el 23 de noviembre de 2012, en los siguientes términos:

Uno. Se incluye una nueva cláusula, la duodécima, que recoge las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos, con la siguiente redacción:

«Duodécima. Consecuencias aplicables en caso de incumplimiento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguna de las partes firmantes. La otra parte podrá notificar a la parte incumplidora

CVE: BOD-2019-232-32110 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Núm. 232

Sec. V. Pág.

un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado además a la Comisión de seguimiento y resolución de discrepancias prevista en la cláusula sexta de este Convenio, como responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de su ejecución.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.»

Dos. Se incluye una nueva cláusula, la decimotercera, relativa al régimen de modificación del convenio, redactada del siguiente modo:

«Decimotercera. Modificación del convenio.

Cualquiera de las partes podrá proponer la revisión de este convenio en cualquier momento para introducir las modificaciones que estime pertinentes.

La modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.»

Tres. La cláusula duodécima, relativa a la vigencia, pasa a enumerarse como decimocuarta y queda redactada como sigue:

«Decimocuarta. Vigencia y extinción.

El plazo de vigencia del convenio expira el 23 de noviembre de 2020.»

Cuatro. La cláusula decimotercera, referida a las causas de resolución, pasa a enumerarse como decimoquinta y queda redactada como sigue:

«Decimoquinta. Causas de extinción.

Este convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución del presente convenio, además de las previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el acuerdo unilateral de cualquiera de las partes firmantes, mediante preaviso comunicado a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha propuesta.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, en caso de resolución, ambas partes, a propuesta de la comisión mixta de seguimiento, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización.»

Cinco. La cláusula decimocuarta, relativa a legislación aplicable, pasa a enumerarse como decimosexta y queda redactada como sigue:

«Decimosexta. Naturaleza y Régimen jurídico.

Este convenio tiene naturaleza administrativa y se regula por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen Jurídico del Sector Público.

Las cuestiones litigiosas que puedan suscitar sobre la interpretación, cumplimiento, resolución y efectos del presente convenio, que no puedan solventarse de mutuo acuerdo en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, se someterán a la jurisdicción, contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.»

CVE: BOD-2019-232-32111 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 232 Miércoles, 27 de noviembre de 2019

Sec. V. Pág. 32112

Tercera. Financiación del año 2019.

Para la financiación de la «Cátedra Extraordinaria de Historia Militar» el MINISDEF, a través del Instituto de Historia y Cultura Militar, realizará una aportación económica para el año 2019 de 12.000 € (doce mil euros) con cargo a la aplicación presupuestaria 14.12.121.M.2.226.06 «Reuniones, conferencias y cursos».

La UCM no asume obligaciones y compromisos económicos.

Cuarta. Gestión económica.

La aportación económica a realizar por el MINISDEF, según se establece en el punto cuarto de la Adenda de modificación y prórroga del convenio suscrito y en aplicación de lo establecido en el Artículo 15 «Gestión Económica y presupuestaria» del «Reglamento de creación de Cátedras Extraordinarias y otras formas de colaboración entre la UCM y otras instituciones», aprobado por Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2015 (BOUC de fecha 12 de enero de 2016), la aportación económica se hará efectiva en la cuenta BANKIA UCM-Facultad de Geografía e Historia: ES 89-2038-5837-9160-0061-8785, indicando «Cátedra extraordinaria de Historia Militar».

Quinta. Eficacia y vigencia.

Esta adenda resultará eficaz una vez inscrita en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal y publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman la presente adenda en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y la fecha arriba indicados.—Por el Ministerio de Defensa, el General de Ejército Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, Francisco Javier Varela Salas.—Por la Universidad Complutense de Madrid, el Vicerrector de Relaciones Institucionales, Juan Carlos Doadrio Villarejo.

(B. 232-1)

(Del *BOE* número 283, de 25-11-2019.)

CVE: BOD-2019-232-32112 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod